



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la mujer Indígena".

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXP: DPADS/SEPA-MIA-001-2025

FOLIO No. 2512/2025

ASUNTO: RESOLUTIVO DE MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL
Villahermosa, Tabasco, 10 de marzo de 2025

CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MIXTOS
AV. PASEO USUMACINTA, NO. 1317, COL. ATASTA DE SERRA,
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE

El que suscribe BIOL. MIGUEL ODILÓN CHÁVEZ LOMELÍ, titular de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, derivado del escrito presentado por el Promovente mismo domicilio para oír y recibir notificaciones, en donde anexa la solicitud de Evaluación del Manifiesto de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MIXTOS ubicado en AV. PASEO USUMACINTA, NO. 1317, COL. ATASTA DE SERRA, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO y para el que solicita aprobación en Materia de Impacto Ambiental, el cual ha sido evaluado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió con fecha 13 de enero de 2025 la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, en su modalidad de Manifestación de Impacto Ambiental, del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MIXTOS ubicado en AV. PASEO USUMACINTA, NO. 1317, COL. ATASTA DE SERRA, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

SEGUNDO. Que entregó factibilidad de uso de suelo, autorizada mediante el folio número 62556 por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento de Centro.

De acuerdo con el transitorio octavo y la Norma General de Ordenamiento Núm. 7, del Programa Municipal del Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 27 de Diciembre de 2023, Época 7ª, Suplemento G. Edición 8484, Acuerdo 10631, los trámites administrativos ingresados con anterioridad a la publicación del referido Programa, se gestionarán hasta su total conclusión con base en lo previsto en Programa entonces vigente, por lo que al existir como antecedente la Factibilidad de Uso de Suelo No. 52825, de fecha 18 de mayo de 2023, se Ratifica el uso de suelo para corredor comercial y de servicios central (Cc), siendo compatible el uso de suelo solicitado, debiendo cumplir con lo siguiente:

- El reglamento de Zonificación del municipio de Centro, Tabasco, en el cuadro 5 de control de intensidad de la edificación (COS (0.8) y CUS (4.0)).



- El reglamento de construcciones del Municipio de Centro vigente en su Art. 95 (cajones de estacionamiento).
- Estudio de Impacto Vial avalado por la POLICIA ESTATAL DE CAMINOS.
- Dictamen de análisis de riesgo avalado por PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.
- Proyecto de Interconexión a las redes de agua potable, alcantarillado Sanitario y Pluvial Avalado por S.A.S
- Proyecto eléctrico avalado por C.F.E.
- Dictamen de restricción de zona federal con respecto al cuerpo de agua vaso regulador el espejo avalado por la CONAGUA.
- Proyecto de disposición temporal de Residuos Sólidos Urbanos o en su caso de manejo especial avalado por la COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS.

TERCERO. Que la carpeta de Evaluación de Manifiesto de Manifiesto de Impacto Ambiental presentada por el promovente integra los siguientes documentos:

- Ticket de pago para el trámite de la Evaluación de Manifiesto de Impacto Ambiental
- Manifestación de Impacto Ambiental para el Proyecto denominado: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MIXTOS ubicado en AV. PASEO USUMACINTA, NO. 1317, COL. ATASTA DE SERRA, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- Planos arquitectónicos del Proyecto de locales comerciales y oficinas.
- Constancia de Situación Fiscal
- Contrato de compraventa con una superficie de 252.00m2.
- CURP
- Factibilidad de uso de suelo
- Plano de fusión de predios con Coordenadas.
- Plano topográfico con superficie rellenada y superficie sin relleno.
- Tabla de superficies del proyecto.

CUARTO. Que conforme a los artículos 4, 27 párrafo tercero, artículo 73 fracción XXIX-G y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 9 y 12 fracción XXIII de la ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; artículo 5 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículos 29 (fracciones III y XXXIX) y 94 ter de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco; artículos 36, 39, 40 al 52 y 53 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto

R

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la mujer Indígena".

denominado: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MIXTOS ubicado en AV. PASEO USUMACINTA, NO. 1317, COL. ATASTA DE SERRA, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

QUINTO. Que de acuerdo con la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental promovida ante esta Dirección por el promovente del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MIXTOS ubicado en AV. PASEO USUMACINTA, NO. 1317, COL. ATASTA DE SERRA, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
EDIFICIO DE USOS MIXTOS	
Descripción general	Este proyecto arquitectónico se centra en la creación de un edificio de usos mixtos que maximiza la funcionalidad y el espacio disponible, combinando diversos tipos de uso en una estructura eficiente y contemporánea, atendiendo la normatividad aplicable. Está ubicado en la Av. Paseo Usumacinta No. 1317, Col. Atasta de Serra, cuenta predial 038957-U, con una superficie de terreno de 2,924.81 metros cuadrados.
Planta Baja	La planta baja del edificio está destinada a locales comerciales. Estos espacios están diseñados para atraer a una variedad de negocios, ofreciendo una atmósfera dinámica y accesible para compradores y visitantes.
Niveles Superiores (1-4)	En los siguientes niveles, se encuentran oficinas y áreas de trabajo multidisciplinario. Estos espacios están configurados para fomentar la colaboración y la productividad, proporcionando entornos flexibles que incluyen oficinas privadas y espacios de coworking.
Niveles Superiores (5-15)	Los niveles superiores están dedicados a unidades residenciales que incluyen departamentos, unidades tipo lofts y pent-house según sea la necesidad. Estos espacios están diseñados con un estilo moderno, ofreciendo comodidad y lujo, con vistas impresionantes de la ciudad.
Amenidades	El edificio cuenta con diversas amenidades para el confort y conveniencia de sus ocupantes, como gimnasio, áreas verdes, salas de reuniones y una terraza común que fomenta la interacción y el esparcimiento.
Estacionamiento	En la parte posterior del edificio, se encuentra un estacionamiento distribuido en varios niveles. Este diseño garantiza que haya suficiente capacidad para satisfacer la demanda de estacionamiento de residentes, trabajadores y visitantes, proporcionando una solución integral para el acceso y la comodidad.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ESTRUCTURA DE UN EDIFICIO	
Cimentación	- La cimentación del edificio se compone de una losa de cimentación soportada por pilotes superficiales. - La losa de cimentación distribuye las cargas de manera uniforme hacia los pilotes, proporcionando estabilidad y minimizando asentamientos diferenciales.
Estructura de los niveles del edificio	- El edificio cuenta con un sistema estructural de marcos de acero, que incluye columnas y vigas. - Los marcos de acero se encargan de resistir las cargas verticales y horizontales, asegurando la estabilidad global del edificio.
Entrepisos	- Los entrepisos están contruidos utilizando el sistema de losa acero, el cual combina losa de concreto y vigas de acero. - Este sistema proporciona una gran capacidad de carga y flexibilidad en el diseño, permitiendo espacios amplios y sin columnas intermedias.
Altura y Niveles	- El edificio tiene una altura total de 15 niveles. - Cada nivel está diseñado para soportar cargas de uso específico, como oficinas, residencias o comercios, según los requerimientos del proyecto.
Consideraciones Adicionales	- El diseño estructural cumple con las normativas y códigos de construcción vigentes. - Se consideran factores de seguridad sísmica y de viento, para asegurar la integridad del edificio en condiciones adversas.



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN SANITARIA	
General	<ul style="list-style-type: none"> - El proyecto contempla un edificio de 15 niveles que incluye áreas comerciales, unidades habitacionales y estacionamiento. - Las instalaciones sanitarias están diseñadas para resolver de manera eficiente el desalojo de aguas sanitarias y pluviales.
Sistema de Desalojo de Aguas Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> - El edificio cuenta con una red de tuberías de PVC de alta resistencia, adecuadamente dimensionadas para el uso proyectado. - Se han instalado bajantes verticales en cada nivel, conectadas a colectores principales en el subsuelo que dirigen las aguas residuales hacia el sistema de alcantarillado municipal. - Las conexiones de aparatos sanitarios (inodoros, lavamanos, duchas) están equipadas con sifones para evitar el retorno de gases y malos olores.
Sistema de Desalojo de Aguas Pluviales	<ul style="list-style-type: none"> - La captación de aguas pluviales se realiza mediante canaletas y bajantes distribuidas estratégicamente en las cubiertas y terrazas del edificio. - Las aguas pluviales son canalizadas hacia colectores horizontales situados en el sótano, que a su vez las dirigen hacia un sistema de drenaje pluvial o una cisterna para su reutilización en riego y otros usos no potables.
Eficiencia y Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - El diseño del sistema garantiza un flujo constante y eficiente, evitando obstrucciones y minimizando el riesgo de inundaciones. - Se han incluido registros y puntos de acceso en lugares clave para facilitar el mantenimiento y limpieza de las tuberías. - Todos los materiales y equipos cumplen con las normativas vigentes, asegurando durabilidad y funcionalidad a largo plazo.
PROGRAMA ESPECÍFICO DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN	
Preparación del sitio	El desmote o eliminación de la maleza, solo comprende la eliminación de malezas aisladas que se han desarrollado en los últimos meses, debido a que el predio fue rellenado y nivelado por anteriores propietarios, por lo cual, solo se observan pequeños manchones de pasto, comprende únicamente la presencia de algunos manchones de pasto y matorrales de los géneros de acacia y mimosa.
Trazo.	Se refiere al marcado con cuerdas y cal, de los sitios de cimentación de la edificación, instalaciones, accesos, etc. Será necesario llevar a cabo la construcción de ingreso al predio, ya que actualmente se cuenta con una vialidad que permite su acceso considerando las restricciones correspondientes de desplante y ocupación.
Despalme y desmote.	El producto del desmote y despalme será apilado en un área próxima al límite del interior del predio, para ser trasladada al sitio de disposición final que la autoridad correspondiente considere conveniente. En ningún caso se realizará la quema del material producto de estos trabajos. Una vez realizado el desmote y despalme del terreno se dará paso al trazo y nivelación del sitio donde se edificará la obra proyectada.
Relleno y compactación.	Actualmente se cuenta con un resolutivo de impacto ambiental EXP: DPADS/SEPA-MIA-013-2022. FOLIO No. 2184/2022, en el cual se evalúa la superficie de 1,649.70 m2. Se encuentra rellenado y nivelado una superficie de 1,074.94.m2. El predio será rellenado y compactado en su totalidad, siguiendo las indicaciones que marca el reglamento de Obras Públicas del Municipio de Centro. De acuerdo con los resultados arrojados por el Estudio de Mecánica de Suelos realizado en el predio, se deberán de formarse terraplenes de relleno este deberá de compactarse al 95% de MVSM en capas de 25 cm.
Excavación.	Se excavarán las zanjas hasta 1.5 m para alojar las zapatas aisladas conforme a las recomendaciones de cimentación establecidas en el estudio antes citado. El material que se remueva no deberá de ser utilizado como relleno de las cimentaciones, será sustituido por material sano de bancos autorizados. Asimismo, la cimentación se realizará con zapatas corridas y aisladas a una profundidad de desplante de 1.5 m, o bien se considerarán las especificaciones hechas por el proyectista o Director Responsable de Obra (D.R.O.) en general.
Recursos que serán alterados.	Debido a las condiciones actuales en que se encuentra el terreno, su área de influencia y la naturaleza del proyecto que se pretende, se estima que no se aprovechará ningún recurso del predio, a excepción del estrato de suelo y subsuelo, el cual es el único recurso que será aprovechado para el desplante, cimentación y edificación del equipamiento proyectado. En cuanto a la cobertura vegetal existente al interior del predio de manera previa a la preparación del sitio, se identificarán oportunamente los individuos arbóreos a conservar por no interferir con el área de desplante, a su estado fitosanitario y el estar ubicados dentro de las áreas verdes proyectadas.

R

[Handwritten signature]



CONSTRUCCIÓN	
Trazo y nivelación	Se realiza con equipo topográfico tránsito y niveles fijo y de mano, marcando el responsable de la topografía referencias en áreas visibles y permanentes, mínimo durante el tiempo que dure el proceso.
Excavación y afine Con Equipo mecánico	Se ejecutará con retroexcavadora sobre neumático CASE 580, CAT o equipo equivalente, depositando el producto de la excavación al borde la misma a la profundidad que señale el proyecto, el afine se realizará en forma manual.
Cimentación	La cimentación deberá desplantarse sobre terreno natural después del despalme o sobre rellenos que deberá cumplir con el 95% con respecto a la prueba proctor para las arcillas o el 95% de la prueba porter para arenas, deberá colocarse en capas de 10 a 30 cm. de espesor. El equipo a usar se sugiere sea recomendado por el laboratorio de mecánica de suelos que controlara la calidad de la compactación.
Suministro y colocación de tuberías	<p>La tubería diseñada de PVC, para alcantarillado sanitario la que se instalará con personal especializado para su tendido y junteo con la misma con productos /empaques y pegamentos para este tipo de materiales. El ensamble de la tubería P.V.C. extremos lisos con conexiones, será de la manera siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpiar la ranura de la campana de la conexión. • Limpiar los extremos lisos de los tubos P.V.C. para obtener un ligero chaflán, que permita la fácil entrada de la campana. • Sobre el extremo achaflanado del tubo que se va a introducir a la campana se aplicará una capa uniforme de lubricante "REXOLIT" o similar. • La unión de tubos de P.V.C. no debe efectuarse a tope por los alargamientos o contracciones que puedan provocarse por cambios de temperatura. • Las uniones cementadas se realizarán aplicando una capa delgada de cemento "REXOLIT" o similar a la conexión y otra un poco más abundante al extremo del tubo. La operación del cementado y la unión del tubo conexión no deben tomar más de un minuto. También debe evitarse movimientos con la tubería durante los primeros 30 minutos.
Prueba hidrostática	Se realizará cargando las líneas con agua inyectadas con bombas para posteriormente verificar pérdidas de presión por fugas con equipos de medición como manómetros y manógrafos.
Rellenos de Excavación	Se utilizará el material producto de la excavación, tendido y compacto en forma manual.
Construcción de los pozos de visitas.	Se construirán con tabiques de barro junteado con mortero CEM-arena.
Concreto	<ol style="list-style-type: none"> 1.- $F' C = A$ la resistencia a la compresión a los 28 días. 2.- $F' C = 200 \text{ kg/cm}^2$ PROP. 1.2:2.5 (CEM-ARENA-GRAVA) en cimentación, columnas, trabes y losas. 3.- $FC = 100 \text{ kg/cm}^2$ PROP. 1:3:4 en plantilla de cimentación. 4.- Utilizar diámetro de grava, y arena bien graduada. 5.- Revenimiento máximo de 15 cm promedio a 13 cm. 6.- Indispensable curar el concreto por cualquier método por siete días en forma continua y permanente. 7. Antes de colocar cualquier elemento estructural verificar: <ol style="list-style-type: none"> 1).- Tenga los recubrimientos necesarios. 2).- El armado de refuerzo este correctamente. 3).- Este debidamente limpio de basura y oxidación excesiva. <p>Recomendable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1).- Usar revolvedora y vibrador. 2).- Seguir un adecuado método de vibración 3).- Evitar la segregación.
Cimbra	<ol style="list-style-type: none"> 1.- La cimbra deberá construirse de tal manera de satisfacer; calidad, seguridad y formar la estructura. 2.- Se dejará una ventana en la cimbra con la finalidad de limpiar antes de colocar las varillas. 3.- La cimbra deberá de mantenerse húmeda antes de colocar el concreto.



Mortero	<ol style="list-style-type: none"> En la junta de todos los muros se utilizará mortero tipo prop. 1:4 (cemento-arena) recomendable. La resistencia a la compresión no será menor de 40 kg/cm². Empleara la mínima cantidad de agua que dé como resultado un mortero fácilmente manejable.
Muros	<ol style="list-style-type: none"> Block hueco de 12x20x40 cm. La resistencia a la compresión en piezas individuales limpias y sin rajaduras será de f'c= 35 kg/cm². se recomienda que las piezas sean elaboradas en plantas mecánicas. Las piezas deberán estar secas antes y durante su colocación. Las piezas deberán tener en su sección transversal un área neta de por los menos 45% del área bruta. El desplome de un muro no será mayor de 0.004 de su altura. En ningún muro de carga se permitirá realizar ranuras horizontales para alojar instalaciones, buscar otra alternativa. La junta mortero será de 1 cm mínimo y 1.5 cm máximo.
Especificaciones adicionales	<ol style="list-style-type: none"> Acotaciones en metros, excepto donde se indique Todas las acotaciones y niveles deberán verificarse en con los planos arquitectónicos. Verificar los planos arquitectónicos, niveles, cotas y ejes antes de habilitar el acero de refuerzo y colocar concretos. Todas las medidas de los elementos estructurales son sin acabados. Cualquier modificación significativa al proyecto deberá ser revisada por el responsable del diseño estructural o un especialista en el área.

SEXTO. Que, de acuerdo con la información presentada en la Manifestación de Impacto Ambiental, la siguiente es la identificación de impactos ambientales que ocasionará la ejecución del proyecto y las medidas de prevención y mitigación propuestas por el promovente.

Componentes	Medidas	Etapas	Beneficio
Condición de la atmósfera (por gases y polvo).	Realización de riegos continuos para humectar las áreas de trabajo	Preparación, Construcción	Esta medida se realizará para minimizar la dispersión de emisiones de polvo debido al continuo movimiento de materiales, tierras, que puedan afectar las colindancias adyacentes, vegetación y/o circulación vial y peatonal.
	Mantener residuos y materiales en condiciones húmedas (de acuerdo a su naturaleza o condición).	Preparación, Construcción	Cualquier movimiento de tierra se deberá realizar en húmedo. De la misma manera se procederá con los materiales de desmantelamiento, demolición, construcción, cuando sea técnicamente posible debido a la naturaleza o uso del material.
	Los vehículos empleados deberán mantenerse cubiertos para el traslado de materiales y residuos.	Preparación, Construcción	Los vehículos que se utilicen para el transporte de materiales o carga de residuos hacia o desde el predio, deben de circular siempre con la caja o sección destinada cerrada o cubierta con lona, aun cuando circulen vacíos, para evitar fugas de material y emisiones de polvo.
Condición de la atmósfera (por gases y polvo).	Se colocarán barreras perimetrales o tapiales para el confinamiento de las obras a realizar.	Preparación, Construcción	Las obras deberán estar debidamente delimitadas por acordonamientos, tapiales, puntales o elementos de protección, ya que servirán como medidas para minimiza el efecto negativo ocasionado por las obras, sobre el paisaje urbano local, además de contener las emisiones sonoras generadas por las actividades a realizar permitiendo con ello un aislamiento acústico suficiente para que el ruido generado en el interior del inmueble, no rebase los niveles permitidos.

R



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la mujer Indígena".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

	El o los responsables de obra verificarán que el empleo de herramienta, equipo y maquinaria cuente con características de operatividad y se encuentre bajo los estándares de calidad y óptimo funcionamiento	Preparación, Construcción	Los vehículos automotores y maquinaria que para su combustión utilicen diésel deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana relativa a los niveles máximos permisibles de opacidad de humo proveniente de los escapes de ese tipo de vehículo. Para minimizar las emisiones de ruido, gases y humos a la atmosfera, se les exigirá a los transportistas contratados cumplir con los tiempos de afinación y mantenimiento de sus vehículos.
Condición del ambiente (por ruido).	Se establecerán jornadas de trabajo dentro de horarios diurnos, a fin de evitar molestias a los habitantes del lugar o personas que transiten cerca.	Preparación, Construcción	Toda operación de carga y descarga de mercancías, materiales, residuos u objetos que se realicen, el responsable de la operación no deberá rebasar un nivel de 95 dB (A) de las 7:00 h a las 22:00 h y 85 dB (A de las 22:00 h a las 7:00 h. Se contará con señalamientos, equipamiento y personal autorizado para restringir la velocidad del parque vehicular y el uso indiscriminado de claxon.
	Se contará con una reglamentación, normas y procedimientos para empleados, proveedores y usuarios en general	Operación	Los usuarios y personal que labore en la instalación, así como de los proveedores, deberán apegarse a los horarios de atención dentro de las instalaciones con la finalidad de no interferir áreas, vías de acceso o colindancias
Condición del Agua (superficial, subterránea, calidad, dinámica).	Todas las instalaciones hidráulicas y sanitarias incluirán en su diseño y colocación el uso de dispositivos de ahorro o bajo consumo de agua potable.	Operación	Los dispositivos a emplear podrán ser de flujo limitado, lavamanos y grifos de contacto, cajas o tanques de sanitarios de capacidad reducida, y otros que resulten aplicables a las instalaciones
Condición del suelo (horizonte orgánico).	El promovente o empresa contratada, se asegurará que los vehículos, maquinaria y equipo arrendado se encuentren en condiciones óptimas para su operación.	Preparación, Construcción y Operación	Cuando sea necesaria alguna reparación o mantenimiento emergente de maquinaria, ésta deberá realizarse sobre un área impermeable habilitada para tal efecto dentro del predio. Si se tratase de aplicación o cambio de lubricantes, sobre el área impermeable se colocarán charolas para contener cualquier posible derrame, esto durante las etapas de construcción y preparación de sitio.
Flora	Realización de actividades de reforestación y mantenimiento de áreas verdes	Construcción y operación	Durante las actividades preliminares se contempla en parte el retiro de la vegetación arbustiva, así mismo durante la etapa de construcción se consideran áreas ajardinadas a las cuales se darán mantenimiento durante la etapa de operación.
Flora	Se realizarán actividades de poda y riego de las áreas verdes (mantenimiento).	Operación	En la etapa operativa se contará con áreas verdes permeables, en las cuales deberán de realizarse actividades de mantenimiento periódico (poda, fumigación y riegos continuos) a fin de conservarlas y mantener un buen aspecto e imagen visual.
Fauna	Se colocarán estratégicamente diversos contenedores para la recolección de los residuos generados y trampas para el control de fauna nociva.	Preparación, Construcción y Operación	Se colocarán contenedores en áreas con mayor flujo de trabajadores, de igual manera se habilitará un almacén temporal de residuos, lo cual permitirá esto en la etapa de preparación de sitio y construcción. En la etapa operativa se colocarán contenedores en las áreas con mayor flujo de personas; al igual

R

A



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la mujer indígena".

Fauna			de la habilitación de un almacén temporal de residuos. Se conciliará con las autoridades municipales y del servicio de limpia con la finalidad de disponer adecuadamente de los residuos, además de programar una ruta al sitio de obras; esto con la finalidad de evitar almacenar los residuos durante largos periodos.
Ecosistema	Se colocarán tapias que contribuyan a confinar las obras en las etapas de Preparación de sitio y Construcción.	Preparación, Construcción	Con la implementación de esta medida se pretende confinar las actividades al interior del inmueble, además de limitarlas y disminuir en lo posible los efectos visuales. Conforme se realice el avance de las obras, se procederá a su desmantelamiento y retiro total.
	Se contará con una cuadrilla para el aseo y limpieza de los principales accesos, peatonales y vehiculares.	Preparación, Construcción	Los residuos peligrosos generados durante la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de las actividades pretendidas como pueden ser residuos de solventes, envases que contuvieron materiales peligrosos y en general cualquiera que se catalogue como residuo peligroso de acuerdo a su clasificación y a los listados correspondientes, quedarán sujetos establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables
	Se realizará la recolección de todos los residuos sólidos orgánicos generados	Preparación, Construcción	Para disponer adecuadamente de los residuos, la promovente conciliará con las autoridades municipales y del servicio de limpia con la finalidad de disponer adecuadamente de los residuos generados.
Estilo y calidad de vida	Será obligatorio por parte de la residencia de obra mantener limpias las vialidades perimetrales, así como los accesos vehiculares al sitio de obra y cada una de las unidades a emplear.	Preparación, Construcción	El Director Responsable de Obra (DRO) deberá otorgar su responsiva para establecer todas las medidas necesarias y pertinentes para no alterar el comportamiento estructural, ni el funcionamiento de las construcciones o instalaciones en los predios colindantes o de la infraestructura de la vía pública.
	Se programarán rutas y horarios específicos para el trasiego de camiones de carga	Preparación, Construcción	Por otro lado, estas unidades deberán estacionarse en sitios que no interfieran con la circulación vial, ni peatonal. Además, se deberá contar con un programa de abanderamiento de unidades en accesos y salidas a fin de no entorpecer y agilizar el flujo vehicular existente.
	Las instalaciones proyectadas deberán contar con sistemas de seguridad en caso de incidentes o emergencia.	Operación	La instalación, suministro, almacenamiento y mantenimiento del equipo proyectado deberá apegarse a la Normatividad correspondiente y estar supervisadas por personal capacitado en la materia, esto con el fin de evitar un evento no deseado y ajeno a la operación normal del mismo.
	Se realizarán actividades de recolección de todos los residuos producto del retiro del estrato de suelo, residuos producto del desmantelamiento, excavación para cimentación.	Preparación, Construcción	Se contratará a una empresa especializada y autorizada para el retiro y disposición oportuna de los residuos de obra que se generen, con esta acción se pretende no interferir las circulaciones (viales y/o peatonales).
Vialidad y tránsito	Se colocarán señalamientos, preventivos y restrictivos en las áreas circundantes al predio en evaluación.	Preparación, Construcción	Se habilitarán y diseñarán estratégicamente los accesos al predio para no afectar la vialidad y/o



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la mujer Indígena".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

	<p>Se programarán rutas alternas de los vehículos empleados a lo largo del proceso de construcción de la obra proyectada</p>	<p>Preparación, Construcción</p>	<p>causar accidentes derivados del movimiento de la maquinaria a utilizar en la obra proyectada.</p> <p>Se deberá programar y controlar las rutas que serán utilizadas por los camiones transportistas de materiales relacionados al proyecto, procurando que sean las más convenientes a fin de evitar conflictos viales.</p> <p>No deben estacionarse vehículos de carga en lugares prohibidos, aceras o de forma tal que ocasionen trastornos a la vialidad, o entorpezcan el flujo vehicular o peatonal.</p> <p>No deberá ubicarse fuera del predio ninguna instalación, maquinaria, equipo relacionado con la obra proyectada.</p>
--	--	--------------------------------------	---

SÉPTIMO. Que con base en la inspección realizada el día 27 de febrero del 2025 y de acuerdo al acta de inspección con número de orden DPADS/SEPA-OV-022-2025, firmada por el Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento, para realizar dicha inspección, en donde se verificaron las coordenadas UTM presentadas por el promovente:

CUADRO DE CONSTRUCCION									
LADO EST-POV	AZIMUT	DISTANCIA (MTRS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD	
			ESTE (X)	NORTE (Y)					
1-2	210°43'32.22"	19.15	505,251.35	1,989,746.49	-0°55.171030"	0.99860034	17°59'45.698954" N	92°57'1.424710" W	
2-3	114°22'9.38"	4.31	505,241.57	1,989,730.04	-0°55.067774"	0.99860034	17°59'45.155490" N	92°57'1.752522" W	
3-4	204°21'36.31"	43.00	505,243.76	1,989,724.42	-0°55.030618"	0.99860034	17°59'44.372696" N	92°57'1.653074" W	
4-5	204°21'42.20"	13.00	505,227.68	1,989,698.89	-0°54.920569"	0.99860034	17°59'43.516732" N	92°57'2.239419" W	
5-6	114°12'38.17"	18.15	505,222.31	1,989,572.05	-0°54.863064"	0.99860034	17°59'43.431456" N	92°57'2.412578" W	
6-7	114°29'45.85"	18.18	505,238.66	1,989,569.60	-0°55.037545"	0.99860034	17°59'43.189096" N	92°57'1.850117" W	
7-8	24°21'42.21"	52.00	505,255.41	1,989,662.06	-0°55.211122"	0.99860034	17°59'42.943584" N	92°57'1.287614" W	
8-9	28°42'47.79"	20.02	505,278.88	1,989,709.43	-0°55.437873"	0.99860034	17°59'44.484788" N	92°57'0.557773" W	
9-10	24°21'48.33"	4.20	505,258.62	1,989,717.69	-0°55.245525"	0.99860034	17°59'44.753652" N	92°57'1.177850" W	
10-11	114°21'45.10"	20.02	505,250.39	1,989,721.52	-0°55.264847"	0.99860034	17°59'44.378171" N	92°57'1.118529" W	
11-12	114°21'45.10"	55.45	505,278.59	1,989,713.26	-0°55.435195"	0.99860034	17°59'44.609296" N	92°57'0.488800" W	
12-13	23°19'11.19"	3.52	505,329.10	1,989,580.39	-0°55.989157"	0.99860035	17°59'43.664604" N	92°56'53.781462" W	
13-1	307°44'49.11"	95.757	505,330.49	1,989,593.62	-0°56.002894"	0.99860035	17°59'43.869773" N	92°56'58.733388" W	
			AREA = 2,924.81 m ²		PERIMETRO = 358.38 m				

OCTAVO. Que durante la visita se observó que la ubicación del Predio donde se pretende realizar dicho proyecto se encuentra en un área urbanizada con acceso a todos los servicios públicos, que el predio designado cuenta con una superficie de 2,924.81 m², del cual se encuentra rellena una superficie de 2,139.64 m², solicitando el relleno de 785.17 m² para la ejecución del proyecto. Dentro del predio se observó que éste se encuentra delimitado con cercado tapial de lámina y una media barda de 19.13, con una altura de 2.20 mtrs., aproximadamente, se encontraron montículos de arena, así como especies arbóreas y herbáceas dentro de ellas una CEIBA PENTANDRA, así como presencia de espadañales y aguas pluviales captadas, esto debido a que una parte del predio colinda con el vaso regulador, El Espejo I.

NOVENO. Que, dentro de las propuestas compensatorias presentadas; se menciona el uso de un predio contiguo con una superficie de 252.00 m², propiedad del Promovente, mediante el cual se pretende compensar la pérdida volumétrica de 942.20 metros cúbicos de retención de agua del área que afectará al "vaso regulador", mediante una excavación en dicho



predio a una profundidad de 4 metros, lo que generará un volumen adicional de 1,008 metros cúbicos, mismos que equilibrarían la volumetría afectada.

DÉCIMO. Una vez integrado el expediente señalado en el numeral que antecede, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, emite la presente resolución y

RESULTADO

PRIMERO. Que se aprueban las medidas compensatorias presentadas, mismas a las que se menciona través de los CONSIDERANDOS SEXTO y NOVENO mencionados con anterioridad, debiendo cumplir con los plazos y requisitos previstos en las CONDICIONANTES que se estipulen en esta resolución.

SEGUNDO. Que con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículo 46 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, RESUELVE que la ejecución del proyecto de: CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MIXTOS ubicado en AV. PASEO USUMACINTA, NO. 1317, COL. ATASTA DE SERRA, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ES AUTORIZADA, para un predio con superficie de 2,924.81 m², sujetándose a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. La vigencia del presente resolutivo tendrá efecto a partir de su emisión, teniendo como vigencia no mayor de año después de la entrega del presente. En caso de no concluir dentro de la vigencia de este, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia y al no existir una ampliación, deberá iniciar proceso para solicitar nueva autorización.

SEGUNDO. Conforme a los artículos 183 al 191 y 196 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la construcción se encuentra sujeta a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección para verificar que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

TERCERO. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo preycisto en el presente resolutivo, a lo señalado en la Manifestación de Impacto Ambiental, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas

2

R

A



Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes.

CONDICIONANTES

1. Para dar cumplimiento al RESULTANDO PRIMERO, el Promovente deberá hacer entrega de la siguiente documentación complementaria:
 - I. Se deberá de realizar la entrega en un plazo no mayor a 90 días contados a partir de la recepción de la presente resolución el documento que acredite la Fusión del predio de los 252.00 m² considerado para la implementación de medidas compensatorias propiedad del promovente al predio de 2,924.81 m².
 - II. Hacer entrega en un plazo no mayor a 90 días contados a partir de la recepción de la presente resolución, el Proyecto que contenga las especificaciones técnicas y operativas para la correcta ejecución de los trabajos de excavación del predio utilizado como medida de compensación de la pérdida volumétrica de retención de agua ocasionada por el relleno de parte de la superficie del "vaso regulador".
 - III. La colocación de una regleta para la medición semanal del nivel de agua en el vaso regulador y en el terreno compensatorio, la presentación de informes trimestrales de los niveles registrados, así como las evidencias fotográficas, desde el inicio hasta la conclusión del proyecto.
 - IV. Dar aviso del comienzo de los trabajos para la ejecución de la medida de compensación y entrega mensual de informes de avance.
2. De acuerdo con el artículo 147 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA O INCINERACIÓN** de los residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
3. El promovente deberá establecer zonas verdes (arboles) frutales o propios de la región dentro del proyecto, con el objetivo de contribuir con la reducción de los problemas ambientales, favoreciendo la captura de CO₂ en el aire y potencializando los servicios ambientales que ayuden a mejorar la calidad de vida de los habitantes.
4. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con finalidad de facilitar su reúso, reciclado y su disposición final, en contenedores provistos con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos, durante el desarrollo del proyecto.
5. El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión integral del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.



6. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separándolo en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.). No se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
7. Durante las etapas de Preparación del Sitio y Construcción, se deberán instalar letrinas portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratada para este fin cuente con autorización por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados. Se prohíbe su vertimiento al agua o al suelo.
8. Deberá mantener en el sitio del proyecto copia de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a la Dirección, así como de la presente resolución.
9. Presentar copia a esta Dirección del registro de la empresa constructora otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible como Generadora de Residuos de Manejo Especial conforme al artículo 182 fracción I de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y conforme al artículo 183 fracción I, copia de la autorización de la prestadora de servicios que se hará cargo del manejo individual o integral de residuos de manejo especial ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (recolección y transporte y/o acopio y almacenamiento, reutilización, reciclaje o coprocesamiento, si es el caso; y/o confinamiento o disposición final) en un plazo no mayor a treinta días hábiles una vez iniciada la obra.
10. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria, deberá ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto, y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor y/o fosa para captación.
11. El promovente será responsable de los daños a predios vecinos o comunidades aledañas, por el manejo de las aguas pluviales, que derivan en escurrimientos superficiales dentro de su predio, construyendo la infraestructura necesaria para la protección de su propia instalación y de los predios vecinos. Además, que los sistemas de drenaje de las aguas pluviales operen adecuadamente y se reduzcan los riesgos.
12. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
13. Establecer una zona impermeabilizada para el aparcamiento y evitar infiltraciones de residuos peligrosos al subsuelo y que puedan contaminar las aguas por escurrimiento e infiltración.



14. Se evitará mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
15. Los vehículos para transporte de materiales deberán contar con lonas para cubrir la carga y evitar la dispersión de partículas. Estas medidas disminuirán la cantidad de partículas emitidas a la atmósfera, así como el nivel de ruido.
16. En caso de vientos moderados a fuertes, se procurará en lo posible, cubrir los montículos de tierra para evitar tolvaneras.
17. De acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención con la finalidad de mitigar la emisión a la atmosfera.
18. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
19. Deberá implementar un cerco de amortiguamiento alrededor de la construcción para efectos de disminuir el impacto visual de las actividades realizadas.
20. Facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencias.
21. En caso de que el promovente pretenda almacenar o manejar algún tipo de combustible durante la operación, conforme al artículo 208 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, deberá presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, un estudio de riesgo ambiental, en un periodo de sesenta días hábiles a partir del inicio de la operación.
22. Se deberá llevar un monitoreo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM - 081- ECOL -1994.
23. El promovente deberá, como parte de la infraestructura propia del proyecto, establecer contenedores para los residuos sólidos en ubicaciones de flujo peatonal y áreas comunes, separándolos en: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.).
24. Como parte integral del proyecto, el promovente deberá presentar en un periodo no mayor a sesenta días hábiles la propuesta de manejo de residuos sólidos urbanos, en la que se incluya el tipo de recolección sugerida (individual o por contenedores comunes) y las áreas de almacenamiento temporal de los mismos, distribuidas en el proyecto, según sea el caso.



25. En las actividades de manejo arbóreo o de control de malezas deberá evitar el uso de herbicidas o plaguicidas tóxicos, de acuerdo a lo expresado en el Catálogo de Plaguicidas en vigencia.

26. Recomendaciones. Como medidas para reducir el consumo energético y apoyar las acciones para la atención del cambio climático, se recomienda:

- En la instalación del alumbrado del proyecto utilizar lámparas de bajo consumo energético (tipo LED) y/o lámparas solares;
- Utilizar impermeabilizantes de color blanco para los techos;
- Instalar equipos ahorradores de agua, de acuerdo con la normatividad emitida por la CONAGUA;
- Considerar el uso de calentadores solares para elevar la temperatura del agua en los casos que así se requiera;
- La implementación de techos verdes en las áreas disponibles del edificio a construir.

CUARTO. El promovente deberá dar aviso por escrito a esta Dirección del inicio y fin de actividades, dentro de los primeros diez días hábiles y de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades, respectivamente.

QUINTO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la conservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

SEXTO. El promovente será responsable de que la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.

SÉPTIMO. Conforme al artículo 53 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco cuando la autoridad compruebe la falsedad u omisión de información en la Manifestación de Impacto Ambiental que se evalúa, tanto el responsable de la obra o actividad como el prestador de servicios se harán acreedores a las sanciones respectivas, de acuerdo con la normatividad que corresponda.

OCTAVO. En caso de que se presentasen causas supervinientes de impacto ambiental no previsto, esta Dirección, podrá evaluar nuevamente, en cualquier momento, el impacto y riesgo ambiental, además podrá requerir al interesado información adicional si fuera necesario.

NOVENO. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable requiere que el promovente presente para integrar el expediente del proyecto, copia de las siguientes autorizaciones o permisos otorgados por otras dependencias, para lo cual se le da un término de treinta días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución:

a) Autorización vigente ante las instancias correspondientes de los terceros contratados para el manejo de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y líquidos (aguas provenientes del uso de letrinas portátiles) durante los trabajos.



DÉCIMO. El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

UNDÉCIMO. Conforme al artículo 48 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco, en los casos en que una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se lleven a cabo obras o actividades, no previstas en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable requerirá al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados, y de su análisis resolverá si se modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

DUODÉCIMO. De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el promovente de la obra o actividad de que se trata o a quienes se les hubiere otorgado la autorización de impacto ambiental, deberán sujetarse a lo dispuesto en ella, por lo que en caso de no cumplir algún término o condicionante previsto en la misma, el infractor se hará acreedor a las sanciones correspondientes previstas en el presente reglamento.

DECIMOTERCERO. En cumplimiento con el artículo 52 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las obras o actividades que hubieren iniciado sin contar con la autorización previa en materia de impacto ambiental, el Ayuntamiento, por conducto de su Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable dentro de su procedimiento de inspección y vigilancia podrá requerir la evaluación de daños ambientales.

2
DECIMOCUARTO. En cumplimiento con los artículos 206, 207 y 208 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

DECIMOQUINTO. De conformidad con los artículos 209, 210 y 211 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la mujer Indígena".

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere, el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

Atentamente

Biol. Miguel Odilón Chávez Lomeir
Director



Elaboró

Ing. Marisela Bautista Torres
Depto. De Recursos Naturales e Impacto Ambiental

Revisó

Lic. Mayra Cruz Trinidad
Subdirectora de Estudios y Proyectos Ambientales

C.C.P.- ARCHIVO.